

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

MATERIA: Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Nacional Forestal y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 27 de enero de 2021

RESOLUCIÓN EX. SII N° 8.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el artículo 2° del Decreto Ley 1263, de 1974.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, dicha Corporación tiene como misión contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y la Corporación Nacional Forestal han acordado suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 18 de noviembre de 2020, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Nacional Forestal y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado el 18 de noviembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL
Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 18/11/2020, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000 - K, en adelante indistintamente denominado el “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y la Corporación Nacional Forestal, RUT 61.313.000-4, en adelante indistintamente denominado “CONAF”, representada por su Director Ejecutivo, don Claudio Rodrigo Munita Necochea, cédula de identidad N° 5.168.394-3, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 285, Of. 501, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley 1263, de 1974, es una entidad de derecho privado, dependiente del Ministerio de Agricultura,

que forma parte del sistema de administración financiera del Estado, cuya misión es contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N°7, de Hacienda, de 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO: En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en los artículos 4 al 16 y 20° de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal y los artículos del 4° al 19°, de la misma Ley, que establecen un marco al procesamiento de la información; CONAF y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente convenio destinado al intercambio de información, para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último, con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO: CONAF y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet y/o intranet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los Anexos, que se entienden parte integrante del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y el área jurídica.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO: Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

CONAF designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe de Gabinete dependiente de la Dirección Ejecutiva.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO: Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y al artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto no se entregará, ni solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que la habilite expresamente para tal efecto.
- b) Las partes se obligan a adoptar medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como CONAF, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO: Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, generará las responsabilidades administrativas y penales que establece la ley.

OCTAVO: El presente convenio comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente de aquel en que haya finalizado la total tramitación del acto administrativo aprobatorio que corresponda, circunstancia que deberá ser comunicada por escrito a la otra parte para que produzca efecto. Tendrá una duración de 1 año, y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, dando aviso a la otra, a través de un oficio, con a lo menos 30 días de anticipación.

Este convenio quedará sin efecto, de inmediato cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: La personería de don Claudio Rodrigo Munita Necochea para representar a la Corporación Nacional Forestal consta en el Decreto Supremo N° 6, de 27 de mayo de 2020, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1068, del día 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Hacienda.

CLAUDIO RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N°1
Información que proveerá el SERVICIO a la CONAF

1. Información a traspasar vía Webservice

Para acceder a la información a través de Webservice (WS), CONAF debe previamente autenticarse enviando un token en el Header del Request HTTP, el cual corresponde a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, CONAF como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SERVICIO (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SERVICIO de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

- a. **Detalle del Bien Raíz (BBRR):** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada una Comuna, Manzana, Predio y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.
Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código Estado.
GLOSA	Detalle Código.
COMUNA_ACTUAL	Código Comuna Actual.
MANZANA_ACTUAL	Número Manzana Actual.
PREDIO_ACTUAL	Número predial actual.
DIR_PREDIAL	Dirección Predial.
SERIE	Serie.
UBICACIÓN	Ubicación.
DESTINO_PRINCIPAL	Destino principal.
NUM_MZ_BIEN_COMUN	Número Manzana Bien Común.
NUM_PRED_BIEN_COMUN	Número Predio Bien Común.
FEC_INSCRIP_CBR	Fecha de Inscripción en Conservador Bienes Raíces.
TOT_APAGAR	Total a pagar.
AVL_TOTAL	El Avalúo total corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el actual.
AVL_EXENTO	El avalúo exento corresponde al valor histórico determinado ya sea al momento del reavalúo correspondiente o al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el actual.
AGNO_TER_EXC	Año Termino Exención.
AGNO_PERIODO	Año período.
SEMESTRE	Semestre Período.
AGNO_RESOL	Año Resolución.
NUM_RESOL	Número de Resolución.

- b. **Detalle avalúos BBRR:** Para obtener esta información, se requieren como parámetros de entrada una Comuna, Manzana, Predio y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código Estado
GLOSA	Detalle Glosa
DIRECCION_PREDIAL	Dirección predio
AVALUO_TERRENO_PROPIO	Avalúo del terreno propio
AVALUO_CONSTRUCCIONES	Avalúo construcciones
AVALUO_CASA_PATRONAL	Avalúo casa patronal
BENEFICIO_CASA_PATRONAL	Beneficio casa patronal
AVALUO_AGRO_INDUSTRIAL	Avalúo agro industrial
AVALUO_BIEN_COMUN1	Avalúo adicional al bien raíz 1
AVALUO_BIEN_COMUN2	Avalúo adicional al bien raíz 2
AVALUO_TOTAL	Avalúo total
SUPERFICIE_TERRENO	Superficie del terreno
UM_SUPERFICIE_TERRENO	Unidad de medida para la superficie del terreno
SUPERFICIE_CONSTRUCCION	Superficie construcciones
UM_SUPERFICIE_CONSTRUCCIONES	Unidad de medida para la superficie de construcciones
DESTINO	Destino del predio
UBICACION	Ubicación del predio

- c. **Identificación del Contribuyente:** Para obtener esta información, se requiere como parámetro de entrada un RUT con su dígito verificador (DV) y un token generado mediante el proceso de autenticación automática, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código de estado de la transacción
GLOSA	Descripción del resultado de la transacción
NOMBRE	Nombre(s) del Contribuyente
AP-PATERO	Apellido Paterno del Contribuyente
AP-MATERO	Apellido Materno del Contribuyente
RAZON-SOCIAL	Razón Social de la empresa

2. Información a traspasar vía Batch

- a) Información anual de contribuyentes vigentes a la fecha de extracción de los datos, los siguientes códigos de actividades económicas:

CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	GLOSA
022000	Extracción de madera
023000	Recolección de productos forestales distintos de la madera
021001	Explotación de viveros forestales
024001	Servicios de forestación a cambio de una retribución o por contrata
024002	Servicios de corta de madera a cambio de una retribución o por contrata
024003	Servicios de extinción y prevención de incendios forestales
024009	Otros servicios de apoyo a la silvicultura n.c.p.
161000	Aserrado y acepilladura de madera
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
162200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
162300	Fabricación de recipientes de madera
162900	Fabricación de otros productos de madera, de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
170110	Fabricación de celulosa y otras pastas de madera
170190	Fabricación de papel y cartón para su posterior uso industrial n.c.p.
170190	Fabricación de papel y cartón para su posterior uso industrial n.c.p.
170200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
477395	Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico en comercios especializados
477396	Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
492300	Transporte de carga por carretera
522190	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre n.c.p.

Esta nómina se enviará en el mes de noviembre de cada año, con la siguiente información:

- RUT
- DV
- Razón Social
- Rubro
- Subrubro
- Actividad Económica
- Región
- Comuna
- Dirección
- Fecha Inicio de actividades
- Fecha Término Giro
- Tipo Término Giro

- Tipo Contribuyente
- Subtipo Contribuyente
- Tramo Ventas*
- N° Trabajadores

*Información disponible sólo para aquellos contribuyentes caracterizados como empresa.

b) Información de Bienes Raíces: Anualmente, en el mes de noviembre de cada año el SERVICIO entregará a la CONAF la siguiente información:

- Comuna actual
- Año
- Semestre
- Año resolución
- Nro. resolución
- Dirección predial
- Manzana actual
- Predio actual
- Total a pagar trimestral (con aseo)
- Avalúo total
- Avalúo exento
- Año término exención
- Código ubicación
- Código destino
- Superficie

3. Acceso a funcionarios de CONAF a través del sitio web del SII para la obtención de Certificados de Avalúo.

De acuerdo a las necesidades propias de CONAF, en orden a dar respuesta a las solicitudes de los contribuyentes, se podrá proveer el acceso vía internet para la obtención de certificados de avalúo, otorgando los perfiles personales correspondientes, previo requerimiento de ellos.

ANEXO N°2
Información que proveerá CONAF al SERVICIO

1. Información referente al Catastro de los recursos vegetacionales y uso de la tierra.

La información será entregada anualmente en el mes de marzo. El detalle de datos a entregar, serán los siguientes:

Nombre del Dato	Descripción del dato	Tipo de dato	
		Alfanu mérico (N/D/C/ T/F/L/ M)	Geográfico (Pto/Lin/Pol)
Id	Identificador único	C	Polígono
Id_Uso	Código del uso de la tierra	C	Polígono
Id_Subuso	Código del subuso	C	Polígono
Id_Estruc	Código de la estructura	C	Polígono
Id_Cober	Código de la cobertura	C	Polígono
Id_Altu	Código de la altura	C	Polígono
Id_Tifo	Código del tipo forestal	C	Polígono
Id_Stif	Código del sub tipo forestal	C	Polígono
Id_Esp1	Código de la especie principal 1	C	Polígono
Id_Esp2	Código de la especie principal 2	C	Polígono
Id_Esp3	Código de la especie principal 3	C	Polígono
Id_Esp4	Código de la especie principal 4	C	Polígono
Id_Esp5	Código de la especie principal 5	C	Polígono
Id_Esp6	Código de la especie principal 6	C	Polígono
Id_Esp_CC1	Código especie con problemas de conservación	C	Polígono
Id_Esp_CC2	Código especie con problemas de conservación	C	Polígono
Codreg	Código de la región	C	Polígono
Codprov	Código de la provincia	C	Polígono
Codcom	Código de la comuna	C	Polígono
Uso_tierra	Uso actual de la tierra	T	Polígono
Uso	Descriptor del uso	T	Polígono
Subuso	Descriptor del sub uso de la tierra	T	Polígono
Estructura	Descriptor de la estructura	T	Polígono
Cobertura	Descriptor de la cobertura	T	Polígono

Altura	Descriptor de la altura estimada en metros, siendo el promedio de todos los árboles del polígono	T	Polígono
Tipo_Fores	Descriptor del tipo forestal	T	Polígono
Subtipofofor	Descriptor del sub tipo forestal	T	Polígono
Especi1_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 1	T	Polígono
Especi2_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 2	T	Polígono
Especi3_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 3	T	Polígono
Especi4_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 4	T	Polígono
Especi5_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 5	T	Polígono
Especi6_Ci	Descriptor nombre científico de la especie principal 6	T	Polígono
Especi1_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 1, solo si corresponde	T	Polígono
Especi2_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 2, solo si corresponde	T	Polígono
Especi3_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 3, solo si corresponde	T	Polígono
Especi4_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 4, solo si corresponde	T	Polígono
Especi5_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 5, solo si corresponde	T	Polígono
Especi6_Co	Descriptor nombre común de la especie principal 6, solo si corresponde	T	Polígono
Esp_C1	Descriptor nombre científico de la especie en conservación	T	Polígono
Esp_C2	Descriptor nombre científico de la especie en conservación	T	Polígono
Coor_Este	Coordenada "X", registro del polígono visitado por el consultor	D	Polígono
Coor_Norte	Coordenada "Y" registro del polígono visitado por el consultor	D	Polígono
Unidad	Nombre del Área silvestre protegida del Estado (SNASPE) presente en la región	T	Polígono
Categoría	Categoría del SNASPE, si es Parque Nacional, Reserva Nacional o Monumento Natural	T	Polígono
Nom_Reg	Nombre región	T	Polígono
Nom_Prov	Nombre provincia	T	Polígono
Nom_Com	Nombre comuna	T	Polígono
TC	Tipo de cambio identificado bajo misma escala y metodología COT.	T	Polígono
Tipo_Poli	Tipo_Poli, corresponde a la forma de la descripción del polígono: mediante terreno del consultor (visitado por el consultor), terreno de CONAF (visitado por CONAF), extrapolado (mediante el sistema de clasificación del Uso Tierra), avistamiento o extrapolado en terreno (a distancia)	C	Polígono

Donde N=numérico; D=Decimal C=código; T=Texto; F= Fecha; L=lógico M=monetario

2. Información referente al Sistema de Administración y Fiscalización Forestal.

CONAF entregará información semestralmente, en los meses de enero y julio de cada año , de las solicitudes contenidas en la ficha predial que posee el Sistema de Administración de la Fiscalización Forestal (SAFF) en archivo plano separado por “|” en forma semestral, con una entrega inicial que contenga toda la información histórica el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe.

Los campos a entregar serán los siguientes:

Nombre columna	Nombre campo	Tipo
Codigo de solicitud	Soli_numero	Number(15,0)
Número de Solicitud	soli_numero_disp	Varchar2(100)
Tipo de Solicitud	tipo_desccompleta	Varchar2(300)
Superficie Solicitada	soli_sup_solicitada	Number(10,2)
Fecha de Ingreso	soli_fecha_ingreso	date
Estado de la Solicitud	esta_descripcion	Varchar2(60)
Número de Resolución	soli_nro_resolucion	Varchar2(100)
Fecha de Resolución	soli_fecha_resolucion	date
Superficie Aprobada	soli_sup_aprobada	Number(10,2)
Codigo de predio	pred_codigo	Number(15,0)
Nombre del Predio	pred_nombre	Varchar2(200)
Rol Avaluo	Rol_numero	Varchar2(100)
Superficie Predial	pred_superficie	Number(10,2)
Región predio	loca_descripcion	Varchar2(60)
Provincia predio	loca_descripcion	Varchar2(60)
Comuna predio	loca_descripcion	Varchar2(60)
Carpeta predio	pred_carpeta	Varchar2(20)
Nombre del Propietario	pers_nombre , pers_paterno, pers_materno	Varchar2(60), Varchar2(60), Varchar2(60)
Rut del Propietario	pers_rut, pers_dv	Number(22,0), Char(1)
cantidad de propietarios	columna calculada	
Tipo de propietario	tipr_descripcion	Varchar2(60)
Tipo de referencia	tipo_descripcion	Varchar2(100)
Punto de Referencia 01	coor_punto_referencia	Varchar2(200)
Norte 01	coor_norte	Varchar2
Este 01	coor_este	Varchar2
DATUM 01	coor_datum	Varchar2
USO 01	coor_uso	Varchar2

Además, se entregará acceso al sistema SAFF para el personal que estimen necesario con el debido respaldo, sin perjuicio de lo anterior, ambos servicios podrán trabajar en la interoperabilidad entre sistemas.

3. Información referente a ocurrencia y daño de los incendios forestales del ámbito de CONAF.

La entrega de la información será entregada anualmente en el mes de septiembre, una vez cerrada y compilada la temporada de incendios. Los campos a entregar serán los siguientes:

a) Información asociada a los puntos de inicio (entrega en formato shape)

Nombre columna	Nombre campo	Tipo campo
Región	Región	String(254)
Provincia	Provincia	String(254)
Comuna	Comuna	String(254)
Ámbito	Ámbito	String(254)
Número regional del incendio	N_Reg_IF	Number(6,12)
Nombre del incendio	Nombre	String(254)
Latitud	Lat	Number(6,12)
Longitud	Long	Number(6,12)
Superficie total del incendio (hectáreas)	Superficie total	Number(6,12)
Fecha de Inicio	Inicio	String(254)
Fecha de Extinción	Extinción	String(254)

b) Información asociada a los perímetros (entrega en formato shape)

Nombre columna	Nombre campo	Tipo campo
Número región	N_REG	Number(6,12)
Número regional del incendio	N_Reg_IF	Number(6,12)
Codigo regional y Nombre del incendio	Incendio	String(50)
Superficie afectada (GIS) en hectáreas	sup_ha	Number(6,12)
Fecha de inicio del incendio	Inicio	Date

ANEXO N°3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las Instituciones firmantes y en coordinación con la otra Institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este Documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso que una de las Instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las Instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas Instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR (S)